



**OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
AL SEMINARIO "TURISMO & COMPETITIVIDAD – ELEMENTOS
DIFERENCIADORES PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS
SERVICIOS TURÍSTICOS, FACTORES PARA LA CAPTACIÓN Y
FIDELIZACIÓN DE CLIENTES"**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

154

SANTIAGO, 07 MAR. 2011

VISTO:

Lo dispuesto por el DL. N° 1.224, de 1975, el DS. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución exenta N° 113 y 123 de 2009 del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La presentación efectuada en octubre de 2010, por la que solicita al Servicio Nacional de Turismo otorgar su patrocinio al SEMINARIO "TURISMO & COMPETITIVIDAD – ELEMENTOS DIFERENCIADORES PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS, FACTORES PARA LA CAPTACIÓN Y FIDELIZACIÓN DE CLIENTES", a realizarse el 30 de marzo de 2011 en la ciudad de Santiago.

2 Lo manifestado por el Departamento de Promoción Fomento de este servicio en el informe técnico anexo elaborado con fecha 03 de marzo de 2011, favorable a la solicitud referida, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRASE** de interés turístico al proyecto antes mencionado.
2. **OTÓRGASE** el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo al **SEMINARIO "TURISMO & COMPETITIVIDAD – ELEMENTOS DIFERENCIADORES PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS, FACTORES PARA LA CAPTACIÓN Y FIDELIZACIÓN DE CLIENTES"**.
3. El patrocinio del Servicio consistirá en la autorización al solicitante para incluir la mención "**Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo**" y la utilización del **Logo institucional** en el mencionado seminario.
4. El patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros para el Servicio Nacional de Turismo.
5. El uso del logo debe ser aplicado según las normas gráficas establecidas por Sernatur, las que se entregarán junto con el logo institucional.
6. Copia de la presente resolución deberá ser entregada personalmente al solicitante, quien deberá expresar por escrito su conformidad con su contenido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Natacha Cereceda
Natacha Cereceda González
Jefa Departamento de Promoción

Copia fiel del original